



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 10 ENE 2022

VISTO:

El Informe N°003-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por el Director de Infraestructura del PRIDER, donde solicitan la Aprobación Resolutiva del Reinicio de la Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único: 2431188, Resolución Directoral N°062-2021-GRA-GG-PRIDER/DG;

CONSIDERANDO:

Que, El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 03 de marzo del 2021 se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único: 2431188"; con un presupuesto total de S/. 2,718,403.20 Soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 377-2021-GRA/PRIDER/DG, se aprueba el expediente técnico de Adicional, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único: 2431188", con un presupuesto de S/. 305,933.45 soles;

Que, con Informe N° 003-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-NOO de fecha 06 de Enero del 2022, la Dirección de Infraestructura, solicita la autorización del Reinicio de ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único: 2431188", Considerando dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, a Ejecutarse por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, así como la Resolución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-GRA/PRIDER/DG

Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007 -2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reinicio de Ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE UMARO DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", Código Único: 2431188", la misma que se encuentra dentro del Presupuesto Institucional del año 2022, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, con un presupuesto parcial de S/. 479,402.00 (Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Soles y un plazo de Ejecución de 30 días calendarios que inicia a partir de la contratación del personal técnico de la obra.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración y demás instancias pertinentes, el cumplimiento la implementación de lo dispuesto en la presente resolución. la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudio y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL